

Ministerio de Defensa Nacional

CONVENIO DE COLABORACION.- En la ciudad de Montevideo el 24 de octubre de 2008, entre, **POR UNA PARTE: LA OFICINA DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO "EMERGENCIA POLICIAL 911" DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**, representada en este acto por el Señor Sub Secretario del Ministerio del Interior, Inspector Principal (R) Ricardo Bernal, con domicilio en la calle Mercedes No. 993 de ésta ciudad y **POR OTRA PARTE: EL ESTADO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA URUGUAYA - CENTRO COORDINADOR DE RESCATE CARRASCO (CCR)**, representado en este acto por el Señor Sub Secretario del Ministerio de Defensa Nacional, Doctor Jorge Menéndez, con domicilio en la Avenida 8 de Octubre No. 2622, conscientes de la importancia de la cooperación en materia de búsqueda, rescate y salvamento en caso de accidentes, así como de la necesidad de prestación de asistencia y servicios de forma rápida, eficiente y coordinada, mediante la utilización de los recursos disponibles, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración dirigido al interés público en general, en la medida de sus disponibilidades para cada requerimiento en particular. **PRIMERO.- ANTECEDENTES.-** I) El Centro Coordinador de Rescate Carrasco cuenta con medios para la cobertura de accidentes, desastres y emergencias en general, en todo el territorio de la República, actividad que ha venido cumpliendo en la medida de sus posibilidades. II) El Servicio 911 tiene cobertura nacional a través de cada Centro Operativo 911 departamental, en cuanto a la realización de las coordinaciones y comunicaciones necesarias en los citados y eventuales casos, tales como Policía, Policía Caminera, Bomberos, Emergencias Médicas Móviles y otros organismos afines. **SEGUNDO.-** Ambas partes se comprometen de acuerdo a sus disponibilidades: A.- A cooperar y apoyarse mutuamente mediante la puesta en común de medios SAR para las operaciones dentro del territorio Nacional; B.- presentar y responder a solicitudes de ayuda operacional entre los centros coordinadores de salvamento; C.- elaborar los procedimientos y comunicaciones apropiados para coordinar los medios con los que cuenta cada parte contratante para el caso de incidentes de socorro; D.- aplicar las orientaciones de los manuales internacionales SAR aeronáuticos y marítimos, respecto a los procedimientos operacionales y comunicaciones SAR; E.- colaborar para establecer procedimientos que posibiliten cumplir el objetivo de salvar vidas humanas en operaciones de búsqueda y salvamento; F.- colaborar en los esfuerzos de búsqueda y salvamento mediante: a)

visitas mutuas del personal coordinador de las misiones de búsqueda y salvamento de las partes; b) realización de ejercicios de entrenamiento conjuntos; c) cooperación en formulación de procedimientos, técnicas, equipos o medios de búsqueda y salvamento; d) intercambio de la información y comunicaciones de las misiones; e) constitución de comisiones como medio de cooperación en el perfeccionamiento del cumplimiento del objetivo y mejora de la eficacia en las operaciones de búsqueda y salvamento; f) instruir a su personal de acuerdo a su especialidad, estableciendo los procedimientos y entrenamientos necesarios para su mejor coordinación.

TERCERO.- Cada parte asumirá los gastos que se le irroguen por la prestación del servicio a cumplir, así como los riesgos inherentes al mismo, **CUARTO.-** El presente Convenio se suscribe por un plazo de dos años a contar de hoy, el que se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales si las partes no manifiestan su voluntad en contrario con 60 días de anticipación al respectivo vencimiento o prórroga que corriere. **QUINTO.-** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar el presente, en los respectivamente indicados como suyos en la comparecencia. Para constancia, ambas partes en las representaciones invocadas otorgan y suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

EL SUB SECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
INSPECTOR PRINCIPAL (R)


RICARDO BERNAL.

EL SUB SECRETARIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DOCTOR


JORGE MENENDEZ